

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.022 EDICION DE 24 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 044/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 015/2022, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari, DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. García Cari es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°; **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. José Armando García Cari, DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:045/2022.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Fundación “Nuevos Tiempos” representada por la Dra. Patricia Carina Durgalli y;

CONSIDERANDO

Que, por el mencionado convenio, la Fundación prestará asistencia a aquellos empleados municipales que se encuentren con problemas de adicciones con la finalidad de llevar adelante el Programa de Lucha contra el Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Fundación “Nuevos Tiempos” representada por la Dra. Patricia Carina Durgalli

ARTICULO 2°: En caso de resultar necesario para su ejecución, **AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 046/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 543/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 12, 13 y 14 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo

Personal N°: 068, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 047/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante tramite N°: 0542/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 20 y 21 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de diez (10) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de trece (13) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Dardo Héctor Alejandro Magno - Legajo Personal N°: 225, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Héctor Alejandro Magno - Legajo

Personal N°: 225, con trece (13) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 049/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 109/2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para el concurso virtual “**CARNAVAL CERRILLANO EN FAMILIA**”, actividad que se llevará en conjunto con la Dirección de Prensa y Protocolo y auspicio de comercios gastronómicos cerrillanos y se realizará a través de una fan page oficial de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, desde el lunes 14 al 26 de febrero;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Departamento Ejecutivo en atención al requerimiento ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente, la organización y realización de l concurso virtual, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, junto a la Dirección de Prensa y Protocolo la organización y realización del concurso virtual “**CARNAVAL CERRILLANO EN FAMILIA**”, a realizarse en nuestro municipio, todo ello conforme al considerando expuesto..

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 050/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1915/2021, diligenciado por la Sra. Natali Verónica Lara, DNI N°: 34.184.980, con domicilio en manzana: 17 a, casa: 15 del Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Lara se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleada y con dos hijos menores a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Natali Verónica Lara un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de febrero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lara, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. Natali Verónica Lara, DNI N°: 34.184.980, con domicilio en manzana: 17 a, casa: 15 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natali Verónica Lara, DNI N°: 34.184.980, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 051/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0113/2022, diligenciado por la Sra. Gladys Escalante, DNI N°: 14.022.206, con domicilio en Ruta Nacional N°: 68, km. 176 Río Ancho - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar un subsidio económico para solventar los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su yerno (Francisco Eduardo Puchol), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Gladys Escalante un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de febrero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Gladys Escalante, DNI N°: 14.022.206, con domicilio en Ruta Nacional N°: 68, km. 176 Río Ancho - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Escalante, DNI N°: 14.022.206, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 052/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0105/2022, diligenciado por la Sra. Silvia Norma Fabián, DNI N°: 13.747.368, con domicilio en Carlos Araoz N°: 76 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Fabián se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Silvia Norma Fabián un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fabián, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) a la Sra. Silvia Norma Fabián, DNI N°: 13.747.368, con domicilio en Carlos Araoz N°: 76 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Norma Fabián, DNI N°: 13.747.368, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 053/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 229/2022, diligenciado por el Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Carlos Alberto Rodríguez, un subsidio mensual de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el periodo de tres meses, desde el mes de febrero hasta abril. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el periodo de tres meses a partir del mes de febrero/2022 al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 054/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 004/2022, diligenciado por la Sra. Karina Josefa Delicia Toconas, DNI N°: 24.338.879, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 150 del Barrio 42 Viviendas de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Toconas se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar, debido a que se encuentra desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Karina Josefa Delicia Toconas un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de febrero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Toconas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. Karina Josefa Delicia Toconas, DNI N°: 24.338.879, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 150 del Barrio 42 Viviendas de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Karina Josefa Delicia Toconas, DNI N°: 24.338.879, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 055/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0013/2022, diligenciado por la Sra. Silveria Chaira, DNI N°: 20.126.094, con domicilio en 3 de febrero 171 del Barrio Santa Rosa – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Chaira se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 7.609.01 para cubrir el pago de boletas de servicio eléctrico (EDESA) adeudadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Silveria Chaira un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de febrero/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chaira, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. Silveria Chaira, DNI N°: 20.126.094, con domicilio en 3 de febrero 171 del Barrio Santa Rosa – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silveria Chaira, DNI N°: 20.126.094, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 056/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 042/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 03, 19, 24 y 25 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo

Personal N°: 583, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:057/2022

VISTO:

El expediente municipal N°088/22 iniciado por el Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia el Concejo Deliberante se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar se convoque a Sesión Extraordinaria, para el día viernes 11 de febrero a horas 09:00 con la finalidad de tratar los temas que a continuación se detallan:

- Tratamiento de las tarifas de los servicios que prestan las concesionarias de Servicio Público de transporte de remises.
- Rectificación de la ordenanza sanción 017/2021, promulgación 535/2021
- Tratamiento de expediente N°414/2021 del Concejo Deliberante con expte. Municipal 1108/21. Pedido de donación de un terrero para la construcción de una capilla en Barrio Las Tunas

Que, el pedido realizado se enmarca en lo dispuesto en el artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal que en su parte pertinente establece: *“Serán extraordinarias las sesiones que se realicen fuera del periodo ordinario cuando: (...) b) una tercera parte del Concejo Deliberante lo pida mediante solicitud escrita que explique el motivo de tal solicitud”*.-

Que, siendo los temas que pretenden tratarse en la Sesión requerida, de suma importancia social, funcional, financiera, económica es que corresponde acceder al pedio formulado.-

Que, por otra parte la solicitud realizada cumple con los requisitos establecidos ya que cuenta con más de un tercio de los miembros del Cuerpo, encontrándose fundados los motivos invocados en dicha presentación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que, por lo expuesto anteriormente se debe dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA, a los ediles del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para el día 11 de febrero de 2022 a horas 09:00 en la Sala de Sesiones “Jorge Ramón Barrientos” del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: ESTABLECER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- Tratamiento de las tarifas de los servicios que prestan las concesionarias de Servicio Público de transporte de remises.
- Rectificación de la ordenanza sanción 017/2021, promulgación 535/2021
- Tratamiento de expediente N°414/2021 del Concejo Deliberante con expe. Municipal 1108/21. Pedido de donación de un terrero para la construcción de una

capilla en Barrio Las Palmas.

ARTICULO 3º: ELEVAR copia de la presente al Concejo Deliberante para su toma de razón y correspondiente notificación a los Sres. Concejales, conforme Artículo 16 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrillos.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de febrero del año 2022.-----

_María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 058/2022

VISTO:

El tramite municipal N°730/22, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte el instrumento legal de autorización de gastos para la realización del evento “PRIMER ENCUENTRO DE QUEEN”, que tendrá lugar el día 13 de febrero dese las 15:00 a las 19:00 en el Natatorio del Complejo Municipal y será organizado por la Secretaria solicitante en conjunto con el grupo DIC (deporte inclusivo Cerrillos).

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de lo dispuesto por el artículo 41: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural.”*

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR los gastos que demande la realización del evento “**PRIMER ENCUENTRO DE QUEEN**”, que tendrá lugar el día 13 de febrero dese las 15:00 a las 19:00 en el Natatorio del Complejo Municipal y será organizado por la Secretaria solicitante en conjunto con el grupo DIC (deporte inclusivo Cerrillos).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 8 (ocho) días del mes de febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 059/2022.

VISTO:

Los expedientes municipales N°014/22, 031/22, 096/22, 085/22, 0091/22, 0024/22, 0008/22, y 0100/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los expedientes mencionados, las distintas agrupaciones “Locos del ritmo”, “Retumba el Ritmo”, “Los Tauros”, “La Cerrillana”, “Murga Humorística Diverlandia”, “Destello Caporal”, Murga Artística Imperio Miyeda” y Murga Artística Candela” se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar un subsidio económico para poder participar en los cursos de Flores del año 2022 ya que las posibilidades económicas de cada grupo artístico son muy escasas, puesto que fueron afectadas principalmente por la pandemia.

Que, la Carta Orgánica Municipal prevé en el artículo **art. 41°**: “*El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas.*”; y en el **art. 48°**: *Esta Carta Municipal declara al carnaval, los cursos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio quien deberá gestionar idéntico tratamiento ante la Provincia y la Nación.*

Que, en este orden de ideas y teniendo el curso de Flores una trascendencia social y siento considerado como patrimonio turístico y cultural del Municipio, es que el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de cooperar y promover su relación, considera posible, de acuerdo a las disponibilidades financieras otorgar a cada murga mencionada en el primer párrafo de la presente resolución la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil).

Que, por lo expuesto corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000) a las siguientes agrupaciones carnestolendas: “Locos del ritmo”, “Retumba el Ritmo”, “Los Tauros”, “La Cerrillana”, “Murga Humorística Diverlandia”, “Destello Caporal”, Murga Artística Imperio Miyeda” y “Murga Artística Candela” , todo ello conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado a los representantes de cada agrupación que así lo acrediten, solicitándoles la

presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 09 (nueve) días del mes de Febrero del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 060/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0039/2022, diligenciado por la Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo; y. - **CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Comisión Vecinal del barrio, a través de su Presidente, Secretario y miembros, se dirigieron al Ejecutivo, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 33.214,30 (pesos: treinta y tres mil doscientos catorce con treinta centavos);

Que, la solicitud obedece a los fines de poder adquirir el equipo de alarma vecinal, cuyo costo total asciende a la suma de \$ 47.449,00 que incluyen cartel, jaula anti vandálica, instalación, garantía de 1 año, 2 bocinas, gabinete estanco, regulador y batería, estando a cargo de cada uno de los vecinos los controles remotos, que tiene un costo de \$ 2.008;

Que, ya hicieron efectivo el 30% (\$ 14.234,70) del valor original, a los fines de mantener oferta, dado la variación de precios, propios de la situación inflacionaria del país;

Que, la adquisición del equipo, obedece a la situación de inseguridad que atraviesan los vecinos de la citada barriada;

Que, el Dpto. Ejecutivo Municipal ha participado de las reuniones de los vecinos, juntamente con autoridades policiales, por lo que atento al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 33.214,30 a la Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de Los Cerrillos; Título Sexto; Acción Vecinal, en sus artículos 77, 78 y 79, considera y reconoce a los Centros Vecinales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud formulada por la Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, mediante expediente 0039/2022.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATROCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 33.214,30), a la Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos y/o Sr. Juan E. Flores; DNI N°: 21.542.737 – Presidente de la Comisión Normalizadora del Centro Vecinal, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del Barrio

Pueblo Nuevo, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 061/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0130/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - Legajo Personal N°: 753, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 04, 05, 06, 07, 11 y 13 de enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cinco (5) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo

Personal N°: 753, con cinco (5) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de febrero del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega